

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 08 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que fue aportado el 24 de julio de 2020 solicitud cautelar por el apoderado actor, sin embargo, tales misivas, provienen de un correo electrónico diferente al inscrito en el SIRNA:

DULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
9078	128206	VIGENTE	-	VOADOSFORINCO@BRO

1 de 1 registros

Algunas entidades bancarias allegaron respuestas.

La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00327 de 2019
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HENRY ALEJANDRO AVELLANEDA
Fecha: Octubre 15 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORAN a esta foliatura, los memoriales allegados el 24 de julio de 2020, por la parte demandante, sin embargo, dichas misivas no se tienen en cuenta, hasta que el togado cumpla el exhorto efectuado en cuaderno principal, en auto de esta misma fecha.

Se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor las respuestas aportadas por BANCO DE BOGOTÁ S.A. (No es titular) y BANCOLOMBIA S.A. (Inscrito / Saldo Inembargable).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#24 de 16 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fddf9364682fc2a264d4de5ba031e09377caa8a3abf6c092d22a3a3414196f9e

Documento generado en 14/10/2020 09:30:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>